

R-DCA-0952-2019

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las nueve horas veinticinco minutos del veinticinco de setiembre del dos mil diecinueve.-----

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el **CONSORCIO MARTINEZ H-JIREH S.A.** en contra del acto de adjudicación del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000006-0008700001**, promovido por la **JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA**, para la “Concesión del servicio de alimentación (soda-comedor) Dirección General de Migración y Extranjería”, adjudicada a favor de **MARIANA’ S CATERING SERVICE SOCIEDAD ANONIMA**, por un canon mensual de ₡1.070.000.00 (un millón setenta mil colones exactos).-----

RESULTANDO

I.- Que el dieciséis de setiembre de dos mil diecinueve el Consorcio Martínez H-Jireh S.A., interpuso ante esta Contraloría General, recurso de apelación en contra del acto de adjudicación del procedimiento de Licitación Pública 2019LN-000006-0008700001, promovido por la Dirección General de Migración y Extranjería.-----

II.- Que mediante auto de las catorce horas cincuenta y ocho minutos del dieciocho de setiembre de dos mil diecinueve, esta División solicitó a la Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería, el expediente administrativo de la mencionada licitación, señalando mediante oficio PI-0517-09-2019 del diecinueve de setiembre de dos mil diecinueve, que el expediente se encuentra en la plataforma tecnológica del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).-----

III.- Que la presente resolución se dicta dentro del término de ley, habiéndose observado las prescripciones constitucionales, legales y reglamentarias correspondientes.-----

CONSIDERANDO

I. HECHOS PROBADOS: Para la resolución del presente asunto, se ha tenido a la vista el expediente electrónico de la contratación que consta en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), al cual se accede por medio del sitio <http://www.sicop.go.cr/index.jsp> en el apartado de concursos e ingresando el número de procedimiento, por lo que de acuerdo con la información electrónica consultada se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que la Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería promovió la Licitación Pública 2019LN-000006-0008700001 para la “Concesión del servicio de alimentación (soda-comedor) Dirección General de Migración y Extranjería” (Expediente en la dirección:

<http://www.sicop.go.cr/index.jsp> ingresando al expediente electrónico 2019LN-000006-0008700001/2. Información del cartel / 2019LN-000006-0008700001 Versión actual/Detalles del concurso). **2)** Que en su oferta la empresa Mariana's Catering Service Sociedad Anónima, indicó: *"CAPÍTULO IV ASPECTOS LEGALES : Aceptamos lo indicado en el cartel y cumplimos. La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos legales adicionales: 4.1. DERECHO DE EXPLOTACIÓN: Aceptamos lo indicado en el cartel. El concesionario deberá pagar por derecho de explotación la suma mensual de ₡ 1.070.000.00 (un millón setenta mil colones exactos), de conformidad con el Avalúo Administrativo N° ATSJO-A. TSJO-SVAT-AVA-0166-2018, emitido por José Daniel Gómez Acuña de la Administración Tributaria de San José Oeste de la Dirección General de Tributación Directa, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, los cuales serán depositados mediante entero a favor de gobierno."* (Expediente en la dirección: <http://www.sicop.go.cr/index.jsp> ingresando al expediente electrónico 2019LN-000006-0008700001/aperura de ofertas/Apertura finalizada/Consultar/Resultado de la Apertura/Oferata 3 MARIANA' S CATERING SERVICE SOCIEDAD ANONIMA/Documento adjunto/ Oferta pdf). **3)** Que en la resolución de recomendación de adjudicación, se indicó: *"DERECHO DE EXPLOTACIÓN: El concesionario deberá pagar por derecho de explotación la suma mensual de ₡ 1.070.000.00 (un millón setenta mil colones exactos), de conformidad con el Avalúo Administrativo N° ATSJO-A. TSJO-SVAT-AVA-0166-2018, emitido por José Daniel Gómez Acuña de la Administración Tributaria de San José Oeste de la Dirección General de Tributación Directa, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, los cuales serán depositados mediante entero a favor de gobierno."* (Expediente en la dirección: <http://www.sicop.go.cr/index.jsp> ingresando al expediente electrónico 2019LN-000006-0008700001/ 4.Información de adjudicación/Consultar/ Informe de recomendación de adjudicación/ Archivo adjunto / Informe de Recomendación de Adjudicación 2019LN-000006-0008700001 Concesión de soda.pdf). **4)** Que mediante Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de Junta Administrativa N°33 celebrada el 27 de agosto de 2019. ACUERDO N°2, se indicó: *"Se acuerda acoger la recomendación de la Comisión de Adjudicación para la adjudicación de la Licitación Pública 2019LN-000006- 0008700001 denominada "Concesión del Servicio de Alimentación (Soda-Comedor) DGME" a Marianas Catering Service Sociedad Anónima. Se considera un canon a pagar por parte del concesionario de ₡1.070.000,00 de conformidad con el avalúo administrativo N° ATSJO-A. TSJO-SVAT-*

AVA-0166-2018, emitido por José Daniel Gómez Acuña de la Administración Tributaria de San José Oeste de la Dirección General de Tributación Directa. Los precios por desayuno y almuerzo son los siguientes: Precio del desayuno para funcionarios ₡ 1.000,00; precio del almuerzo para funcionarios ₡ 1850,00; Precio del desayuno para usuarios ₡ 1.400,00; precio del almuerzo para usuarios ₡ 2150,00. 3 votos a favor y 4 votos ACUERDO FIRME.” (Expediente en la dirección: <http://www.sicop.go.cr/index.jsp> ingresando al expediente electrónico 2019LN-000006-0008700001/ 4.Información de adjudicación/Consultar/ Informe de recomendación de adjudicación/ Archivo adjunto /Oficio No. JAD 442-08-19 Erika García Acuerdo 2 al 11 sesión 30 del 27 de agosto doc.pdf) -----

II. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO: De conformidad con lo dispuesto por el numeral 86 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA), y 186 de su Reglamento (RLCA), esta Contraloría General de la República cuenta con un plazo de 10 días hábiles para proceder a la tramitación o rechazo (por inadmisibile o por improcedencia manifiesta) del recurso de apelación. Asimismo, el artículo 187 del mismo cuerpo reglamentario establece los supuestos de inadmisibilidad del recurso de apelación y en el inciso c) dispone que éste será rechazado de plano por inadmisibile cuando no corresponda conocerlo a la Contraloría General de la República en razón del monto. Establecido lo anterior, se debe indicar que el artículo 84 de la LCA establece los montos mínimos a partir de los cuales se activa la competencia de la Contraloría General para conocer los recursos de apelación, los cuales se ajustan según la resolución que emita este órgano contralor. Así, de conformidad con la resolución R-DC-14-2019 del 21 de febrero de 2019, publicada en el Alcance Digital No. 45 a La Gaceta No. 41 del 27 de febrero de 2019, se tiene que la Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería se ubica en el estrato E de los Límites Generales de Contratación Administrativa que excluye Obra Pública. Por lo tanto, el recurso de apelación en contrataciones de servicios tratándose de las instituciones ubicadas en el estrato E, tal y como ocurre en el presente caso, procede cuando el monto del acto impugnado supere la suma de ₡88.900.000 (ochenta y ocho millones novecientos mil colones exactos). Para efectos del presente recurso, se tiene por acreditado que la Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería promovió un procedimiento licitatorio para la concesión del servicio de alimentación (soda-comedor) Dirección General de Migración y Extranjería (Hecho probado No. 1), resultando

adjudicataria la oferta del Consorcio Martínez H-Jireh S.A., por un canon mensual a pagar de ₡1.070.000,00 (Hecho probado No. 4). Ahora bien, debe tenerse presente que la Administración cartelariamente estableció en el apartado 7. Condiciones del Contrato: “*Vigencia del contrato: 12 meses Prorroga: 36 meses*” (Expediente en la dirección: <http://www.sicop.go.cr/index.jsp> ingresando al expediente electrónico 2019LN-000006-0008700001/ 2. Información del cartel / 2019LN-000006-0008700001 Versión actual /7. Condiciones del Contrato). Asimismo, debe considerarse que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del RLCA para efectos de determinar la procedencia del recurso en contra del acto de adjudicación, en el caso de los contratos continuados se tomará en cuenta el monto adjudicado para el plazo inicial sin considerar eventuales prórrogas. A partir de lo anterior, se tiene que en el presente caso el monto del canon mensual a pagar por parte del concesionario, determinado por la Administración, es de ₡1.070.000,00 (Hechos probados No. 2,3 y 4), y siendo que la vigencia del contrato es 12 meses, según lo regulado en el cartel apartado 7. Condiciones del Contrato, se tiene que el monto anual asciende a la suma de ₡ 12.840.000 (doce millones ochenta cuarenta mil colones exactos), monto que no alcanza el tope de ₡88.900.000 (ochenta y ocho millones novecientos mil colones exactos), establecido para el estrato E que excluye obra pública, para que esta Contraloría General tenga competencia para conocer de los recursos de apelación interpuestos. De manera tal, que no se activa la competencia de la Contraloría General para conocer de dicho recurso de apelación, por ser un monto inferior al límite establecido, de conformidad con lo dispuesto en la resolución R-DC-14-2019 del 21 de febrero de 2019 anteriormente citada. Por lo anterior, se **rechaza de plano** de conformidad con lo regulado en el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa y en los numerales 183 y 187 inciso c) del Reglamento a dicha ley. -----

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el artículos 84 de la Ley de Contratación Administrativa, 183 y 187 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **1) RECHAZAR DE PLANO** el recurso de apelación interpuesto por el **CONSORCIO MARTINEZ H-JIREH S.A.** en contra del acto de adjudicación del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA 2019LN-000006-0008700001**, promovido por la **JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA**, para la “Concesión del servicio de alimentación (soda-comedor) Dirección General de Migración y Extranjería”, adjudicada

a favor de **MARIANA' S CATERING SERVICE SOCIEDAD ANONIMA**, por un canon mensual de ¢1.070.000.00 (un millón setenta mil colones exactos).-----

NOTIFÍQUESE.-----

ORIGINAL FIRMADO

Edgar Herrera Loaiza
Gerente de División a.i.

ORIGINAL FIRMADO

Elard Ortega Pérez
Gerente Asociado

ORIGINAL FIRMADO

Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociada



Estudio y redacción: Andrea Serrano Rodríguez.
ASR/svc
NI: 24744,25068
NN: 14374 (DCA-3511-2019)
G: 2019003397-1